



MÉXICO
Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas

**INTERVENCIÓN DEL EMBAJADOR JUAN MANUEL GÓMEZ ROBLEDO
REPRESENTANTE PERMANENTE ALTERNO
COMITÉ PRINCIPAL I: DESARME NUCLEAR
X CONFERENCIA DE EXAMEN DEL
TRATADO DE NO PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES**

Nueva York, 4 de agosto de 2022

Señor Presidente:

Mi delegación se suma a la intervención de la Coalición de la Nueva Agenda y, a continuación, comparto los cinco puntos que constituyen el corazón de nuestras preocupaciones prioritarias.

1.- El régimen de no proliferación y desarme en su conjunto depende de la aplicación equilibrada de sus tres pilares, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de desarme nuclear no puede seguir siendo postergado.

La existencia de 13 mil armas nucleares – muchas de ellas en estado de alerta alta – es inaceptable, pues es violatoria de las obligaciones asumidas por los cinco Estados poseedores de armas nucleares (*Nuclear Weapons States*) quienes deben cumplirlas de buena fe, además de ser moralmente injustificable.



Los arsenales están creciendo en tamaño, modernidad y valor en las políticas y doctrinas de defensa, tanto de los Estados poseedores de armas nucleares, como de sus aliados que, en forma crecientemente peligrosa, han caído en la órbita de las alianzas militares viejas y nuevas. El paraguas nuclear abarca cada vez más países y eso en sí no es una buena noticia.

Siguen surgiendo argumentos para justificar la existencia y la posesión de las armas nucleares que, además, banalizan su empleo, al pretender que sus efectos pueden ser “limitados”.

Los actos de agresión perpetrados por la Federación de Rusia en contra de Ucrania han dado lugar a nuevas amenazas del empleo de armas nucleares, en violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de las garantías negativas de seguridad (*negative security assurances*) estipuladas en el Memorando de Budapest.

Consterna la posibilidad de una conflagración nuclear, a pesar de que los Jefes de los Estados poseedores de Armas Nucleares expresaron que “*una guerra nuclear no puede ser ganada, por lo que no debe ser librada*” (“*a nuclear war cannot be won and must never be fought*”) en su comunicado del 3 de enero pasado, el cual ha sido recordado en las intervenciones de sus delegaciones en el debate general de la Conferencia.

La Corte Internacional de Justicia estableció en 1996 que en el artículo VI del TNP “existe la obligación de **llevar a cabo de buena fe y concluir negociaciones** que conduzcan al desarme nuclear en todos sus aspectos, y



que esta **doble obligación recae en todos los Estados y no es dominio reservado de las potencias nucleares**".

De esta forma, el Tratado de Prohibición de Armas Nucleares (*TPNW por sus siglas en inglés*), negociado bajo los auspicios de las Naciones Unidas, es un tratado complementario del TNP que avanza hacia su universalidad.

México velará por que la Conferencia reconozca el surgimiento de esta nueva norma del derecho internacional.

México hará propuestas para fortalecer la vigencia y aplicación de los acuerdos sobre garantías negativas de seguridad (*negative security assurances*) para los Estados no poseedores de armas nucleares.

Como mínimo, México esperaría que esta Conferencia reafirme la vigencia de las obligaciones y compromisos sobre desarme nuclear adoptados en 1995, 2000, y la Acción 5 del Plan de Acción de 2010.

2. El contexto internacional en el que nos reunimos ha puesto de manifiesto, una vez más, la preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier detonación nuclear, intencional o accidental, y la necesidad de prevenirlas.

México pugnaré porque la Conferencia reitere la preocupación ya expresada en 2010 y la fortaleza.



3.- Las negociaciones multilaterales de desarme nuclear deben llevarse a cabo bajo los principios de verificación, irreversibilidad y transparencia. Encomiamos a aquellos Estados Poseedores que han presentado informes nacionales.

México coincide en avanzar en la reducción del riesgo nuclear con medidas concretas y cuantificables que representan medidas de fomento de la confianza, pero siempre y cuando no sean concebidas como sustituto de las medidas de desarme nuclear.

México exige que los cinco Estados poseedores de armas nucleares informen sobre el estado que guarda su cumplimiento del tratado y está abierto a considerar la inclusión de las medidas de reducción del riesgo nuclear en el Documento Final de la Conferencia, con esa restricción.

4.- Reiteramos el llamado a los ocho Estados que figuran en el Anexo II del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (*CTBT por sus siglas en inglés*), que aún no lo han ratificado o se han adherido a él, a hacerlo para lograr su entrada en vigor. Por primera vez, todos los países de América Latina y el Caribe participamos en esta Conferencia en tanto que Estados partes del CTBT.

México estima que el CTBT está siendo aplicado en forma provisional por los Estados que lo han ratificado y ello es algo que debemos valorar positivamente.



MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas

5.- La negociación de un instrumento de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares (*el llamado FMCT por sus siglas en inglés*), es una medida complementaria del CTBT que no podemos seguir postergando.

México estima importante reflexionar sobre el foro de negociación idóneo para lograrlo.

Muchas gracias.